



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 032 de 2018

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10 literal a) y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto Nacional 1567 de 1998 fue creado el Sistema Nacional de Capacitación, definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Que el literal a) del artículo 3 ídem, establece que, “(...) la capacitación de los empleados rige por las disposiciones del presente Decreto – Ley y por los decretos reglamentarios que expida el Gobierno Nacional, así como por los actos administrativos emanados de cada entidad, en concordancia con las leyes generales de educación superior, con las disposiciones reglamentarias de éstas, así como con las normas sobre organización y funcionamiento de la administración pública, sobre carrera administrativa y administración de personal.” A su turno, el literal c) dispone que, “(...) con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto – Ley y con la planeación institucional. (...)”. En este orden, la Comisión de Personal del IDEP, participa en la elaboración del plan y vigila su ejecución.

De otra parte el literal d) íbidem, señala que, “(...) cada entidad contará para la capacitación con los recursos previstos en el presupuesto, así como con sus propios recursos físicos y humanos, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia, estableciendo mecanismos que permitan compartirlos con otros organismos para optimizar su impacto (...)”. De igual manera, el numeral 3 del literal e, del artículo 3 del mismo decreto, ordena que “cada entidad tiene el deber de ejecutar internamente las políticas impartidas por el Gobierno Nacional, formular los planes internos y participar en programas conjuntos con otros organismos para optimizar el uso de los recursos”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 032 de 2018

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece los Objetivos de la Capacitación. De otra parte, el literal h) del artículo 16 de la misma norma señala que la Comisión de Personal debe participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

Que el artículo 66 del Decreto Nacional 1227 de 2005 establece que “(...) los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”.

Que el Plan Institucional de Capacitación - PIC del IDEP 2017, fue actualizado y ejecutado en la pasada vigencia y debe ser actualizado para la presente vigencia, teniendo en cuenta los parámetros del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público; las prioridades de capacitación para los funcionarios del IDEP, así como también el presupuesto asignado para la vigencia 2018. Para este propósito, se debe tener en cuenta la oferta de capacitación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, la ARL, la Red Distrital de Capacitación, la Caja de Compensación Familiar Compensar, la Escuela Superior de Administración Pública, y cualquier otra entidad Distrital o Nacional, competente.

Que la actualización del PIC 2018 del IDEP cumple con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público.

Que el PIC de la vigencia 2018 del IDEP, se ajusta a las exigencias de la normatividad vigente y relacionada con el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, al Decreto Nacional 4665 de 2007, a la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Resolución 390 del 30 de mayo de 2017, expedida por el DAFP y la ESAP y Decreto 030 del 12 de enero de 1999 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en especial, sobre lo relacionado con austeridad del gasto público, en el sentido que las entidades deben adoptar medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación - PIC para los (as) funcionarios (as) del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP para la vigencia 2018; documento que hace parte integral de la presente resolución, el cual podrá ser ajustado y actualizado según las necesidades del Instituto y de acuerdo al procedimiento de control de documentos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 032 de 2018

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2018 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: El procedimiento de Gestión de la Capacitación, instruye sobre las etapas de planeación, formulación, ejecución y evaluación del PIC para la vigencia 2018, el cual se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público y a través de los Proyectos de Aprendizaje en Equipo – PAE, que son apoyados por el Área de Talento Humano y la Comisión de Personal.

ARTÍCULO TERCERO: La ejecución de las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2018 del que trata la presente Resolución, se financian con cargo al Presupuesto de funcionamiento, agregado Gastos Generales, rubro de Capacitación Interna que hace parte del Presupuesto Anual de la entidad para la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para optimizar el uso de los recursos disponibles en el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación 2018, la capacitación que implica costo financiero para el IDEP, debe ser dirigida a los funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción. Para los funcionarios en general, se debe aprovechar la oferta de capacitación de entidades como la ESAP, la Veeduría Distrital, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, la ARL, la Red Distrital de Capacitación, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Caja de Compensación Familiar entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige para la vigencia 2018.

Dada en Bogotá, D. C. a los **23 MAR. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó	Edison Enrique Barrero Torres - Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Elaboró	Nelba Faride Beltrán Beltrán - Profesional Especializado Talento Humano	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

